

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
Nº GADMCQ-SO-2022-055
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN QUININDÉ
CELEBRADA EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la Parroquia Rosa Zárate, a trece días del mes de diciembre del dos mil veintidós, previamente convocados por el Ab. Carlos S. Barcia Molina y, presidida por la Lic. María Eugenia Tenorio Quintero, Alcalde y ViceAlcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, en su orden, siendo las ocho horas (08H00), en la sala de sesiones instalada para el efecto en el salón de actos del Patronato municipal de amparo social "Dr. Raúl Torres Delgado", ubicada en el km. 1 de la vía a Sto. Domingo, antes de llegar al Comando Distrital de la Policía nacional de Quinindé, previa constatación del quórum reglamentario se instala la Sesión Ordinaria de Concejo, con los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

Lic. María Eugenia Tenorio Quintero. – **VICEALCALDESA;**

CONCEJALAS Y CONCEJALES:

- ✓ Sr. Juan Heriberto Baldeón Gaibor;
- ✓ Sra. García Moreira Magaly Alexandra;
- ✓ Lic. Guerrero Ríos José Erasmo, Msc;
- ✓ Sr. Víctor Hugo López Córdova;
- ✓ Agr. Franklin Rodrigo Monar Valencia;
- ✓ Lic. Carmen Noemí Torres Torres; y,
- ✓ Sr. Murchell Alberto Vallejo Avellán.

ADEMÁS, CON LA PRESENCIA DE:

Ab. Mayra Barrios.- **REGISTRADORA PROPIEDAD (E);**
Ab. Dolores Quishpe.- **ASESORA LEGAL (E) REGISTRO PROPIEDAD;**
Tlg. José Moreira.- **ANALISTA FINANCIERO REGISTRO PROPIEDAD;**
Ab. Eddie Morcillo Demera.- **ASESOR DE ALCALDÍA;**
Ing. Gunter Andrade.- **ASESOR DE ALCALDÍA;**
Ab. César Cedeño Jalil.- **PROCURADOR SÍNDICO;**
Lic. Ricardo García Briones.- **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN;**
Ing. Mayra García.- **JEFA DE PRESUPUESTO;**
Tlg. Andrea Arteaga.- **JEFA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; y,**
Ab. Ángel I. Mendoza Antón.- **SECRETARIO DEL CONCEJO.**

Seguidamente por Secretaría se da lectura a la CONVOCATORIA y al **ORDEN DEL DÍA:**

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº

- GADMCQ-SO-2022-054 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022;
4. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA QUE REALIZA EL CONCEJAL AB. LEONEL QUIÑÓNEZ SEVILLANO, DE ACUERDO AL ART. 93 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA Y ART. 57 LIT. S) DEL COOTAD Y, NOTIFICAR A SU SUPLENTE CONFORME AL ART. 60 LIT. c) IBIDEM;
 5. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA QUE REALIZA EL SEÑOR ALCALDE AB. CARLOS BARCIA MOLINA, DE ACUERDO AL ART. 93 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA Y ART. 57 LIT. S) DEL COOTAD;
 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ;
 7. CONOCIMIENTO AL PLENO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023; Y,
 8. INFORME DEL AB. CARLOS S. BARCIA MOLINA, ALCALDE DEL GADMCQ;

La señora Lic. María Eugenia Tenorio, ViceAlcaldesa, dice.- Señores Concejales Compañeros a la vez, les informo que por situación ajena a la buena voluntad del Señor Alcalde me encuentro en la situación de que debo iniciar ésta sesión ya que la no presencia de él en este momento se debe a que tiene una reunión por vía sum con varios representantes del Gobierno, por lo tanto se me encarga a que de inicio a la misma, al termino de esta sesión esperemos que no demore él se integrará para que continuemos con esta sesión, señor Secretario tenga la bondad de leer la convocatoria.- Una vez que, ordenado por la Sra. ViceAlcaldesa, por Secretaria se dio lectura a la convocatoria y al orden del día.- continuando con el **PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM.-** Se procedió a tomar la asistencia, estando presentes, la señora ViceAlcaldesa, dos señoras Concejales, cinco señores Concejales y, la ausencia del Ab. Leonel Orlando Quiñónaz Sevillano, quien informa de su inasistencia vía celular, indicando tener cita médica, disponiendo la Señora ViceAlcaldesa se informe sobre el particular a la Dirección de Talento Humano; **El señor Ab. Ángel Mendoza Antón, Secretario del Concejo, dice.-** Señora ViceAlcaldesa, cumpla en informar que en la sala de sesiones se encuentran presentes Ud., y siete señores concejales; Es decir, estando presentes ocho miembros del órgano legislativo en la sala de sesiones **CERTIFICO QUE,** se cuenta con el Quórum normado en el Art. 320 del COOTAD; **La Señora ViceAlcaldesa dice:** "Al haberse constatado el Quórum, con la presencia de ocho integrantes del órgano legislativo, de conformidad a la certificación realizada por el señor Secretario del Concejo, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo"; **En el SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.-** La Señora ViceAlcaldesa

Carlos S. Barcia Molina, Alcalde del GADMCQ; **Interviene la Señora ViceAlcaldesa y dice:** Por unanimidad y sin observación, con ocho votos a favor queda aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, la solicitud de licencia sin remuneración solicitada en memorando N° 2286-2022-A-GADMQ, presentada por el Ab. Carlos S. Barcia Molina, Alcalde del GADMCQ, misma que se adjunta y se detalla en la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, Provincia Esmeraldas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 57 Lit. s) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD):

CONSIDERANDO.- EL MEMORANDO N° 2286-2022-A-GADMQ, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE AB. CARLOS S. BARCIA MOLINA, RECIBIDO CON DOCUMENTO N° I-2101-2022, DE FECHA 09/12/2022 A LAS 10H00.

RESUELVE: AUTORIZAR LICENCIA SIN REMUNERACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS COMICIOS ELECTORALES, AL SEÑOR ALCALDE AB. CARLOS S. BARCIA MOLINA; A PARTIR DEL 03 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 05 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD AL ART. 93 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA; Y, NOTIFICAR A LA SEÑORA VICEALCALDESA, LIC. MARÍA EUGENIA TENORIO QUINTERO, PARA QUE LO SUBRROGUE, CONFORME AL ART. 62 LIT. a) DEL COOTAD).

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ; La Señor Vicealcalde dice.- Tenemos la presencia de la Sra. Registradora de la Propiedad, Ab. Mayra Barrios y su equipo de así que vamos atender la exposición que ellas nos va a realizar; **La Ab. Mayra Barrios, Registradora de la Propiedad, dice.-** Buenos días Señores concejales, Sra. Vicealcaldesa, muchas gracias, primeramente, pues la semana estuvimos acá en sesión y solicitamos al concejo en pleno para una reforma y se incluya un acto dentro de la tabla de aranceles del Registro e la Propiedad queda en su criterio el proceder dar por aprobada en segunda instancia, lo solicitado por el Registro de la Propiedad, para las personas que no estuvieron presentes, pues únicamente estábamos solicitando la corrección En El # 26 que el #26 sea trasladado al final de las tablas de aranceles que sería el #47 y simplemente el #48 en resciliación de prohibiciones de enajenar; **El Concejal Lic. José Guerrero, dice.-** gracias Sra. Vicealcaldesa, compañeros concejales, tengo pleno conocimiento que ya está ordenanza fue tratad en primera instancia con un voto ya mayoritario y estando yo

ausente ahora encontrándome proponente de esta reforma, de esta ordenanza como el compañero Leonel Quiñonez hemos escuchado la exposición del caso y sabemos que lo que es Registro de la Propiedad estamos rentando un local lo que hemos escuchado también que ya nos siguen subiendo las rentas de este espacio físico que estamos preocupados, todos preocupados, el Sr. Alcalde preocupado también por tener un local propio un ambiente donde se puedan desarrollar mejor del orden de este trabajo del Registro de la Propiedad y sabiendo que hay un elevado porcentaje de aceptación en cuanto a la tramitación de estos documentos que requerimos los ciudadanos Quinindeños y las personas que aun realizan tramites en esta dependencia, entonces como sabemos que esto cada año tenemos que hacer la revisión de las tasas de insumos de incrementos la extensión del pleno como lo hemos venido haciendo responsablemente anteriormente y con algunos saldo hábiles recuerdo que el año pasado compañero si recordamos en las últimas sesiones en el informe nos quedó un saldo favorable como de 75-85, 170 mil dólares fueron que quedaron ingresadas a las arcas de la tesorería en la cual se pidió el año pasado estos valores se han incrementado para empezar la construcción un espacio que ya lo conocemos que era antiguo, ANDINATEL, en esta vez compañeros viendo que hay saldos favorables pedirles a ustedes que con este voto favorable autorizarles al Sr. Alcalde para que estos dineros que son hábiles también podamos ser invertidos para la construcción de ese espacio físico si conociendo que con los saldos hábiles que tenemos de utilidades, perdón no sé si la Sra. Mayra nos puede aclarar un poco más la situación; **Ab. Mayra Barrios, dice.-** muchas gracias quería dejar ese punto al final estábamos para presentar un convenio de un pequeño borrador para la construcción del edificio, si señores Concejales, Sra. Vice Alcaldesa tenemos varios motivos que esta solicitarle a usted como una resolución extraordinaria, queríamos dejar esto al final Sr. Concejal tenemos que aprobar la sesión anterior y luego; **El Concejal Lic. José Guerrero, dice.-** entonces ahora conociendo y pidiendo las disculpas necesarias rectificamos que **elevamos a Moción** en segunda instancia conociendo que en la primera instancia fue aprobada mayoritariamente ahora pedimos que se modifique este artículo 42 literal B Para Realizar las correcciones a la numeración indicada; **APOYAN:** Los señores Concejales: Sr. Juan Baldeon Lic. María Eugenia Tenorio, Agr. Rodrigo Monar; **La Señora ViceAlcaldesa dice.-** Señor Secretario habiendo una moción presentada por el Concejal Lic. José Guerrero Ríos, y teniendo el apoyo de varios señores Concejales presentes, proceda a tomar votación; **El Señor Secretario expresa.-** Señores Concejales, de ustedes estimarlo, la votación puede ser de forma ordinaria, nominativa o nominal razonado el voto, manifestándose **"A FAVOR"** o **"EN CONTRA"** de la Moción; Con su venia Señor Alcalde, procedo a tomar la votación; **Señor Concejal Juan Heriberto Baldeón Gaibor, su voto por favor.-** gracias Sr. secretario, Sra. Vicealcaldesa, compañeros concejales, representantes del Registro de la Propiedad, bueno esta ordenanza se trató en la sesión anterior y obviamente con los cambios que requiere y solicita En el artículo 42 como lo dijo la Ab. Mayra Barrios quedaría con la resciliación de prohibición de

Enajenar cuando consta en la constitución de la hipoteca por un valor de 15 dólares y también indica que no se modificaran se mantendrán las mismas tasas de los cobros registrables en este sentido mi voto es a favor de la aprobación en segunda instancia que está hecha por el compañero José Guerrero. **(A FAVOR DE LA MOCIÓN); Señor Concejal, Lic. Guerrero Ríos José Erasmo, Msc., su voto por favor.- (PROPONENTE DE LA MOCIÓN) Señor Concejal, Sr. Víctor Hugo López Córdova, su voto por favor.-** Sra. Vicealcaldesa, señor secretario, compañeros concejales, la reforma presentada tiene como objetivo subsanar ciertas numeraciones de actos y contratos en tal sentido solo es algo de forma mas no hay ratificaciones de aranceles por lo que el Registro de la Propiedad tiene los valores normados en este año considerando aquello mi voto es a favor. **(A FAVOR DE LA MOCIÓN); Señora Concejala, Sra. García Moreira Magaly Alexandra, su voto por favor.-** gracias Sr. secretario, en vista de que yo personalmente no tengo un infirme jurídico y estaba revisando y hay algunos valores que no dicen para que son consignados por lo tanto yo me abstengo a votar. **(ABSTENCIÓN); Señor Concejal Agr. Franklin Rodrigo Monar Valencia, su voto por favor.- ... (A FAVOR DE LA MOCIÓN); Señor Concejal, Ab. Leonel Orlando Quiñónez Sevillano, su voto por favor.- (AUSENTE); Señora Concejala, Lcda. María Eugenia Tenorio Quintero Vicealcaldesa, su voto por favor.- (A FAVOR DE LA MOCIÓN); Señora Concejala, Lcda. Carmen Noemí Torres Torres, Msc., Su voto por favor.- (A FAVOR DE LA MOCIÓN); Señor Concejal, Murchell Alberto Vallejo Avellán, su voto por favor.-** muchas gracias señor secretario, compañeros concejales, distinguida Vicealcaldesa, quedando el sexto punto estrictamente manejado y modificado como lo dice la convocatoria, análisis y aprobación en segunda instancia del proyecto de Reforma de la Ordenanza sustitutiva que forma a la organización, a la administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, mi voto es a favor. **(A FAVOR DE LA MOCIÓN); Proclamación de resultados por el Secretario del Concejo.-** Señora Vicealcaldesa, contabilizada que ha sido la votación, de los siete señores Concejales presentes, seis y Ud. señora Vicealcaldesa votan a favor y, una señora Concejala se abstiene de votar.- Es decir, con un total de siete votos a favor, puede Ud. Señora Vicealcaldesa proclamar Aprobada la moción presentada por el señor Concejal Lic. José Guerrero Ríos; **Interviene la Señora Vicealcaldesa y dice.-** Por mayoría absoluta, con siete votos a favor, queda aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, en segundo y definitivo debate, **EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ.-** Que se adjunta a esta acta y se detalla en la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 57 Lit. a), 323

del COOTAD, por unanimidad, resolvió:

EXPOSICION DE MOTIVOS

BASE LEGAL

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manifiesta: *"la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el artículo 264, último inciso, dispone a los gobiernos municipales: *En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.*

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, dispone: *el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en su Art. 19, señala: *"El Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que éstos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento"*.

Que, el artículo 33 del mismo cuerpo legal, en cuanto a los aranceles, en su segundo párrafo establece: *"...En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón que, con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste"*.

Que, el artículo 35 del indicado cuerpo legal, sobre el destino de los aranceles que cobran los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil, y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: *"Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden. Los aranceles que cobren las demás entidades públicas y privadas por la administración de sus bases de datos públicos, se mantendrán como parte de sus respectivos presupuestos"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 57, establece: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, el artículo 142, del COOTAD, señala: *Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El Sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados es de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales"*(lo resaltado me corresponde).

Que, en el Registro Oficial Edición Especial N° 617 del 13 de noviembre de 2018, se publica la "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ", en la cual se concede al Registro de Propiedad del cantón Quinindé, la autonomía financiera, administrativa y registral; y, se expide Tabla de Aranceles Registrales; reformada con fechas 28 de diciembre de 2021 y 28 de diciembre de 2022.

Que, el ámbito de aplicación de la ORDENANZA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ", contempla: *La presente ordenanza regula la organización, administración y funcionamiento del Registro de la propiedad en la jurisdicción territorial del cantón Quinindé; las obligaciones del Registro en lo que tiene que ver con emitir certificaciones, registrar actos, contratos o instrumentos que la ley dispone su inscripción y dar publicada de los datos registrales, además, establece los aranceles por los servicios que brinda* (lo resaltado me corresponde).

Que, mediante informe signado con N° DRIO-DPE-AE-0033-2017, la Contraloría General del Estado en sus recomendaciones indica:

A la Registradora de la Propiedad: "Ejercerá la representación legal y extrajudicial del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Quinindé; elaborará su planificación operativa anual y propondrá un orgánico funcional acorde a las necesidades y funciones desempeñadas en el referido Registro; además de efectuar las gestiones necesarias ante la DINARDAP, con la finalidad de implementar los sistemas informáticos cuyo dominio sean de propiedad de la indicada entidad".

Al Alcalde: "Dispondrá una vez al año, la conformación de una comisión que se encargará de elaborar los informes técnicos financieros anuales, mismos que servirán de sustento para fijar las tablas de aranceles del Registro de la Propiedad; posteriormente remitirá al Concejo Municipal para su aprobación y posterior aplicación. Vigilará su cumplimiento"

A la Registradora de la Propiedad y miembros del Concejo Municipal: "solicitarán anualmente al Alcalde del cantón Quinindé, la elaboración de los informes técnicos necesarios para la actualización de las tablas de aranceles de los servicios que presta el Registro de la Propiedad; y, gestionarán su cumplimiento".

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas enunciadas y expuestas por el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, ante el Pleno del Concejo del GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE, CONSIDERANDO LA Tabla de Aranceles, RESUELVE:

REFORMAR LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ:

Art. 1.- En el artículo 42 TABLA DE ARANCELES, literal b), realizar la corrección de la numeración.

JUSTIFICACION: En la agrupación de los actos de la Reforma a la Ordenanza realizada en el año 2021, con vigencia para el año 2022, existe error en la numeración de los actos o contratos, concretamente está repetido el numeral 26; por consiguiente, con la corrección de la numeración de los actos, el que está repetido como número 26, pasa a ser número 47, sin que cambie su contenido ni valor.

47	Promesa de Compraventa	Valor del contrato
----	------------------------	--------------------

Art. 2.- Agregar el acto Resciliación de Prohibición de enajenar, por el valor de USD \$15.00

JUSTIFICACION: Existe el acto de Constitución de Hipoteca con Prohibición de enajenar voluntaria, celebrados en un mismo instrumento y a favor de la misma institución o persona natural. En la Tabla de Aranceles vigente solo se contempla la Resciliación de la Hipoteca, siendo necesario determinar la Resciliación del acto restante.

48	Resciliación de Prohibición de enajenar cuando consten en la constitución de hipoteca	\$ 15.00
----	---	----------

RAZÓN DE CLAUSURA DE LA SESIÓN: Siento como tal que, habiéndose agotado el orden del día, la Señora ViceAlcaldesa clausura la Sesión Ordinaria de Concejo N° GADMCQ-SO-2022-055, siendo las 09H20 (Nueve Horas veinte minutos).- Se deja constancia expresa que, la convocatoria, la notificación y, los documentos entregados en el desarrollo de la sesión, se agregan en originales, para ser adjuntados a la Acta. **LO CERTIFICO.-**

Quinindé, 13 de diciembre de 2022.



Ab. Angel L. Mendoza Antón
SECRETARIO DEL CONCEJO
GAD MUNICIPAL QUININDÉ

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - Siento como tal que, la presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, en Sesión Ordinaria N° GADMCQ-SO-2022-056, del día de hoy martes 20 de diciembre del 2022.- **SIN OBSERVACIONES. LO CERTIFICO. -**



Ab. Angel L. Mendoza Antón
SECRETARIO DEL CONCEJO
GAD MUNICIPAL QUININDÉ

